



# **B O L E T I N O F I C I A L**

**AÑO XXI - MES DE DICIEMBRE DE 2016.**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## **ORDENANZAS – DECRETOS Y RESOLUCIONES**

Ordenanza N° 5405 del 2 de diciembre de 2016 al promulgada el 5 de diciembre de 2016.

Vistas las actuaciones que corren bajo expediente “P” 4009-20-01579/16, en el cual la Estación de Policía Comunal Baradero – Municipalidad de Baradero solicita la baja definitiva de un bien mueble registrable y;

Considerando que se ha cumplido con el procedimiento administrativo correspondiente del Departamento de Patrimonio Municipal.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

### **ORDENANZA**

Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la desafectación definitiva del Patrimonio Municipal, al bien inventariado como: Bien N° 7776- Vehículo marca: Ford Naftera- Modelo Ranger 4 x 2 XL Plus 2.3 LN – Año 2012, Chasis N° 8AFDR12AOCJOO7301, Motor N° CJ007301, Dominio LLN 657, según constancia de baja por destrucción

total expedida por el Registro de Propiedad del Automotor a fs 16, en expediente UT- supra referenciado.

Artículo 2º: Efectúese la baja pertinente ante el Registro Nacional Automotor y ante ARBA.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 02 de diciembre de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 05 de diciembre de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal, Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

---

Ordenanza N° 5406 del 2 de diciembre de 2016 y Promulgada el 5 de diciembre de 2016.

Vistas las actuaciones que corren por expediente “S” 4009-20-00133/16, mediante la cual el Sr. Stelli Saúl Víctor, solicita la eximición del pago de Libreta Sanitaria y;

Considerando que es necesario poder obtener su Libreta Sanitaria Nacional Única, conforme a la Ley Nacional N° 18284 (Código Alimentario Argentino) para cumplimentar con las Normas de Seguridad e Higiene en la elaboración de productos alimenticios.

Atento los informes vertidos por las distintas dependencias municipales.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase del pago correspondiente de Libreta Sanitaria al Sr. Stelli Saúl Víctor, titular del DNI 12.653.684, con domicilio real en calle O’ Roarke N° 3398 de la ciudad de Baradero.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el Salón de la Democracia del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 02 de diciembre de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 05 de diciembre de 2016.

---

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando.

---

Ordenanza N° 5407 del 2 de diciembre de 2016 y promulgada el 5 de diciembre de 2016.

Vistas las actuaciones que corren bajo expediente “D” 4009-20-02014/16, mediante el cual el Departamento de Patrimonio Municipal, solicita la incorporación de bienes que fueron adquiridas mediante la modalidad de Contratos Leasing con Provincia Leasing S.A. y;

Considerando que se ha cumplido con el procedimiento administrativo correspondiente del Departamento de Patrimonio Municipal,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

**ORDENANZA**

Artículo 1°: Incorpórese al Patrimonio Municipal los bienes que fueron adquiridos mediante la modalidad de contratos Leasing con Provincia Leasing S.A., para ser destinados como equipamiento municipal de maquinarias, vehículos y bienes muebles que a continuación se detalla:

- Un chasis con cabina Marca Ford Versión 602 – Cargo 1517, Motor Diesel Cummins N° 3682056 N° Chasis 9BFXEAFUCDBS17832, Dominio LPK089, Modelo Año 2012.
- Un chasis con cabina Marca Ford Versión 166 – Cargo 1722, Motor Diesel Cummins N° 36384122, N° Chasis 9BFYEAXV8DBS17856, Dominio LUI299, Modelo Año 2012.
- Una mini cargadora Marca Bobcat Modelo 037-S175 – Motor KUBOTA N° Motor V2403-BW2315- Chasis Bobcat N° Chasis A3L. 539637 – Dominio CJV47 – Modelo Año 2012 – Rodillo vibratorio Marca Bobcat Modelo 48- Hoyadora Marca Bobcat Modelo 15H, con mecha de 30 cm. Martillo hidráulico Marca Bobcat Modelo HB980 con dos puntas cónicas.
- Un equipo moto nebulizador- Marca Tornado – Modelo ULV – N° A-20110128-9.
- Un utilitario Marca Renault Modelo UU-Kangoo Authentique 1.6 AA-DA-CD-1P-Tipo 12 – SEDAN 4 Puertas – Motor Renault N° Motor K4MJ730Q090456- N° chasis 8ª1KC1305CL254133 – Dominio LOP299- Modelo Año 2012.
- Un utilitario Marca Renault Modelo UU-Kangoo Authentique 1.6 Da-AA-CD1P – Tipo 12 SEDAN 4 puertas – Motor Renault N°

Motor K4MJ730Q090456 – N° Chasis 8A1KC1305CL254133 – Dominio LOP299- Modelo Año 2012.

- Un utilitario Marca Renault Modelo UU – Kangoo Authentique 1.6 Da- AA-Cd1P – Tipo 12- Sedan 4 puertas – Motor Renault N° Motor K4MJ730Q090864, N° Chasis 8A1KC1305CL253860- Dominio LOP301 \_ Modelo Año 2012.
- Balanza Sipel Modelo P-40 Numero 30332 de 40.000 x 20 kg con indicador APOLO en maletín con impresora, batería interna y cargador de 220 Vca. Medidas 1.780 X 0.62 m, para grupos de ejes con rampas extraíbles.
- Un desobstructor Tipo Hidrojet de arrastre, Marca Releyco – Modelo TR-3500 de arrastre, Numero 106.

---

Artículo 2°: Afectase lo descripto en el artículo 1° al Patrimonio Municipal.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el Salón de la democracia del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 2 de diciembre de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE: HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 05 de diciembre de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

---

Ordenanza N° 5408 del 02 de diciembre de 2016 y promulgada el 05 de diciembre de 2016.

Visto la representatividad de personas de nuestra ciudad y el país,

Considerando que aquellas que se distinguen por su obra, camino o actividad aportan con su ejemplo un gran beneficio e impulso al desarrollo de la sociedad pues estimulan en los demás el empeño por la superación y la excelencia.

Que la distinción a quienes se destaquen en su actividad, mas allá de resultar un reconocimiento a la persona y su trayectoria, contribuye a la conformación de nuestra identidad cultural y a la construcción de la ciudadanía.

Que es necesario expresar nuestro reconocimiento y gratuidad hacia aquellos baraderenses que han resaltado en su labor a modo de devolución y reconocimiento a su esfuerzo.

Que constituye un objetivo principal de este Honorable Cuerpo contribuir con tales cometidos enmarcando esto en las acciones estratégicas que se impulsan en dirección al fortalecimiento institucional del Concejo Deliberante pues incentiva la participación ciudadana en su ámbito.

---

Que el básquet en nuestro país se practica en forma amateur y pese a las características propias es un deporte antiviolenencia y con valores que debemos resaltar como respeto irrestricto hacia los compañeros al arbitro y a los adversarios como así también la solidaridad, la unión, el compañerismo y la generosidad inquebrantables, pilares de esta actividad.

Que en lo referente a esta practica deportiva Pipo Rossi, inicio su carrera desde la adolescencia en el Club Fundición de nuestra ciudad donde jugó al básquet de manera federada realizó práctica deportiva de fútbol y básquet en el Club Sportivo, Club Atlético, Fortuna y en el Club Fundición.

Que como Profesor de Educación Física, Pipo Rossi, se reconoce como amante del básquet y por este motivo Baradero logra tener ese deporte en la ciudad de la mano de él incluyendo en las escuelas este deporte y el atletismo.

Que la fuerza de lo deportivo y el lugar por sus deseos, fue le primer profesor de educación física que realizó las primeras maratones que se suscitaron en la localidad de Alsina.

Que al ser considerado uno de los mejores exponentes del básquet nacional, fue integrante de grandes binomios conformados por Mariano Linera, Tutta Fucaraccio, Chino Panzera, Diego Cuello, Pacha y Mauro Varanese, Richard Mata, Alberto Mastaglio, Víctor Giandinotto, Carlos Skiba, Machi Pepe, trabajando todos ad honorem por el amor al deporte.

Que su destacada labor, lo hiciera ser reconocido por entrenadores y jugadores en los niveles más altos del baloncesto argentino los cuales quisieron contar con sus conocimientos sobre este deporte ante tantas meritorias actuaciones.

Que su calidad profesional llevó a que se llegara desde Capital a Baradero, a dictar clases tan solo por el amor a su ciudad y con el objetivo de fomentar el crecimiento del deporte.

Que desde su adultez se embarcó en la difícil pero hermosa tarea de ser docente y poder transmitir sus conocimientos a los niños y adolescentes de nuestra ciudad, siendo el primer profesor en Baradero en dictar clases en el Colegio Fray Luis de Bolaños pero también lo hacia y de manera gratuita en sus tiempos libres, en el campo deportivo de las Escuela Industrial.

Que el título de Profesor de Educación Física, lo llevó a ser parte del plantel docente del reconocido y prestigioso colegio Otto Krausse de Capital Federal.

Que más allá de su talento deportivo y calidad profesional quienes conocen a Pipo Rossi dentro y fuera del ambiente deportivo dan cuenta de su sencillez, humildad y generosidad, valores que lo distinguen como persona y hacen que este homenaje sea por demás merecido.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

---

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Denomínese al Playón Deportivo sito en calle Pringles entre la calle Santa María de Oro y la calle Malabia de nuestra ciudad con el nombre “Playón Deportivo Norberto Pipo Rossi”.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo en función de lo dispuesto en el artículo anterior dispondrá de la colocación de la cartelería correspondiente.

Artículo 3º: Cúmplase, regístrese, y publíquese. Fecho, archívese.

Dada en el Salón de la Democracia del Honorable Concejo Deliberante, en sesión extraordinaria del día 2 de diciembre de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 05 de diciembre de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Martín Barlatay, Secretario de Cultura, Educación, Turismo y Deporte.

-----  
Ordenanza N° 5409 del 2 días del mes de diciembre de 2016 y promulgada el 7 de diciembre de 2016.

Visto las actuaciones que corren por expediente “B” 4009-20-00618/16 , mediante el cual el Sr. Ballerini Luis Ángel y Queral Rosa Leonor solicitan eximición del llamado “Derecho de Construcción” y “derecho de Oficinas” y;

Atento a la aprobación de plano de obra nueva a regularizar con destino a local parrilla, sito en calle Malabia 485 de nuestra localidad.

Que el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza registrada bajo el N° 249/01, regula franquicias y beneficios para las inversiones en nuestra ciudad.

Que la presente medida se dicta en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase del 50 % del pago de los Derechos de Construcción y Derechos de Regulación – Demolición y Reposición de fojas, al Sr. Ballerini Luis Ángel y Queral Rosa Leonor, sito en calle Malabia 485, designada catastralmente como Circ. I- Sec. A- Mza. 35- Parcela 6ª-, correspondiente a la documentación obrante en expediente “M” 4009-20-00618/15.

---

Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria a los 2 días del mes de diciembre de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 07 de diciembre de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando. Secretario de Hacienda.

-----  
Ordenanza N° 5410 – ORDENANZA PREPARATORIA FISCAL 2017.  
-----

-----  
Ordenanza N° 5411- ORDENANZA PREPARATORIA IMPOSITIVA 2017.-  
-----

-----  
Ordenanza N° 5412 del 16 de diciembre de 2016 y promulgada el 19 de diciembre de 2016.  
-----

Visto el expediente N° 4009-20-1669/16 Letra “S” mediante el cual el Departamento ejecutivo eleva el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2017 y;

Considerando que el mismo fue elaborado en u todo de acuerdo con lo estipulado por el Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y lo establecido en el articulado del Capitulo II (Sistema de Presupuesto) del Decreto 2980/00 de la Provincia de buenos Aires.

El Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de ley la siguiente:

#### ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébase la Programación de los Recursos y el Presupuesto Analítico de Gastos de la Municipalidad de Baradero, correspondiente al Ejercicio del año 2017, de conformidad a los alcances del Decreto Provincial 2980/00.-

Artículo 2º: Estímese en la suma de pesos quinientos cuarenta y cuatro millones ciento ochenta y un mil novecientos treinta y seis con 78/100 ( \$ 544.181.936,78=), el Cálculo de recursos Corrientes y de Capital destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el Art. 4º de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Ingresos Corrientes	\$ 500.797.365=
Ingresos de Capital	\$ 7.796.599,92=
Fuentes Financieras	\$ 35.587.971,86=
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 544.181.936,78=</b>

-----  
Artículo 3º: Apruébase la clasificación institucional de los recursos por rubros, por procedencia y por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en los formularios que acompañan y forman parte del Cálculo de recursos del año 2017.

Artículo 4º: Estimase en la suma de pesos quinientos cuarenta y cuatro millones ciento ochenta y un mil novecientos treinta y seis con 78/100 (\$ 544.181.936,78=) el total de Erogaciones Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras, del Presupuesto General de la Municipalidad de Baradero, para el Ejercicio 2017 de acuerdo con la siguiente clasificación:

<u>CLASIFICACION</u>	<u>IMPORTE</u>
Gastos Corrientes	\$ 401.094.533,30=
Gastos de Capital	\$ 104.154.642,46=
Aplicaciones Financieras	\$ 38.932.761,02=
TOTAL	\$ 544.181.936,78=

-----  
Artículo 5º: Apruébase la clasificación institucional de los gastos por categorías programáticas, por objeto hasta el nivel de Inciso en carácter limitativos y de partida principal en carácter indicativos, por finalidades y funciones, por fuente de financiamiento y por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en los formularios 6, 7, 9, 10 y 11 que se anexan.

Artículo 6º: Apruébase la Planilla “Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento” que forma parte de la presente ordenanza.-

Artículo 7º: Los saldos que arrojen al cierre de cada ejercicio las cuentas de RECURSOS CON AFECTACION ESPECIAL, serán transferidos al ejercicio siguiente, incorporándolos al Cálculo de Recursos de acuerdo a lo establecido en el Art. 119º - último párrafo- de la Ley Orgánica Municipal aquellos saldos de fondos municipales que hubieren quedado sin aplicación al cierre del ejercicio anterior, podrán considerarse de libre disponibilidad.

Artículo 8º: Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones de partidas presupuestarias que resulten necesarias, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 9º: Apruébese la apertura de los créditos fijados por la presente ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de partida principal y en las categorías de programas: Actividad Central, Actividad específica, Proyectos, Programas y Partidas no asignables a programas.

Artículo 10º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir los créditos referidos en el artículo anterior, hasta el nivel de desagregación que se estime pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes por



aplicación del Decreto Provincial 2980/00- (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades ).

Artículo 11°: El Departamento Ejecutivo podrá disponer la utilización transitoria de fondos para efectuar compromisos y pagos de gastos, para proveer a momentáneas deficiencias de caja provocadas por la falta de coincidencia de los ingresos con los gastos o por falta o retraso de los ingresos ordinarios calculados, de conformidad a lo establecido por los Art. 67° y 68° del Decreto Provincial 2980 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

Artículo 12°: Autorízase al Departamento Ejecutiva a hacer uso transitorio de recursos del municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales, sin que su uso transitorio signifique cambios de financiación ni destino de estos recursos, debiendo normalizarse su afectación en los términos de la legislación vigente al respecto.

Artículo 13°: Las subjurisdicciones que excedan los límites fijados por el Departamento Ejecutivo de Programación de Cuota Presupuestaria, solo podrán compensar tales excesos, con ahorros que en el mismo periodo se registren en otras partidas o en partidas de otras subjurisdicciones.

Verificados los ahorros mencionados, el Departamento Ejecutivo, previa intervención de la Secretaría de Hacienda, con la conformidad del área de Presupuesto, podrá dictar la respectiva norma de excepción.

El departamento Ejecutivo procederá a la reestructuración programática que considere pertinente por caducidad de programas o imposibilidad de realización.

Artículo 14°: Autorízase al departamento Ejecutivo a efectuar la contratación de obras, adquisición de bienes y servicios que, por su magnitud, plazo de ejecución y/o pago de las mismas exceda al ejercicio, debiendo prever en cada ejercicio el crédito que corresponda (Art. 273 de la LOM).

Artículo 15°: COMPENSACION DE EXCESOS Y ECONOMIAS: Facúltase al Departamento Ejecutivo a compensar excesos de partidas en las condiciones que, para las transferencias de créditos y creaciones de partidas prevé la presente ordenanza.

Artículo 16: Aprobar una planta de personal de 860 agentes, incluyendo 16 Concejales. Dicha planta comprende al personal de Planta Permanente y Temporaria.

Artículo 17°: Fijase en la suma de pesos ocho mil seiscientos ochenta y tres con 60/00 (\$8.683,60=) el sueldo básico para los agentes Municipales mayores de dieciocho (18) años de edad que cumplen horario normal completo en la administración municipal, para el mes de enero de 2017, mas los incrementos que pudieran otorgarse hasta la finalización del ejercicio.

---

Entiéndese por horario normal completo en la Administración Municipal a la jornada de seis (6) horas de labor, de lunes a viernes, salvo las que correspondan a la modalidad especial de la prestación.

Artículo 18º: Fijase en la suma de pesos nueve mil novecientos veintitrés con cincuenta centavos (\$ 9.923,50=) el sueldo mínimo para la liquidación de la dieta de los Sres. Concejales y el sueldo del Departamento Ejecutivo para el mes de enero de 2017, mas los incrementos que pudieran otorgarse hasta la finalización del ejercicio. (De acuerdo al Art. 92 y 125 de la LOM y Ord. 4786/13).

Artículo 19º: Fijase en el uno por ciento (1 %) por cada año de servicio cumplido al 31/12/2016 inclusive la bonificación por antigüedad para todas las categorías de la planta permanente del escalafón municipal, porcentaje que se aplicara sobre las remuneraciones básicas de los mismos.

Fijase en el dos por ciento (2%) por cada año de servicio cumplido a partir del 01/01/2017 la bonificación por antigüedad para todas las categorías de la planta permanente del escalafón municipal, porcentaje que se aplicara sobre las remuneración básicas de los mismos.

Artículo 20º: Fijase en el uno por ciento (1%) por cada año de servicio cumplido hasta el 31/12/2016 inclusive la bonificación por antigüedad para los siguientes cargos: Titular del departamento Ejecutivo, secretarios y subsecretarios, Delegados Municipales, Contador Municipal , Tesorero, Jefe de Compras y miembros del Honorable Concejo Deliberante.

Fijase en el dos por ciento (2%) por cada año de servicio cumplido a partir del 01/01/2017 la bonificación por antigüedad para los siguientes cargos: Titular del departamento Ejecutivo, Secretarios y Subsecretarios, Delegados Municipales, Contador Municipal, Tesorero, Jefe de Compras y miembros del Honorable Concejo Deliberantes.

Los porcentajes fijados en los párrafos anteriores serán de aplicación sobre las remuneraciones básicas y sueldos a los funcionarios indicados y fijados en los artículos 23 y 24 de la presente ordenanza.

Artículo 21º: Fijase en el uno por ciento (1%) por cada año de servicio cumplido hasta el 31/12/2016 inclusive la bonificación por antigüedad reconocida desempeñada en la administración pública Nacional, Provincial y / o Municipal, para los cargos enunciados anteriormente. Esta bonificación se abonará a partir de enero de 2013 sin necesidad de requerimiento alguno de los beneficiarios y hasta el 31/12/2016.

Fijase en el dos por ciento (2 %) por cada año de servicio cumplido a partir del 01/01/2017 la bonificación por antigüedad reconocida desempeñada en la Administración Pública Nacional, Provincial y / o Municipal, para los cargos enunciados anteriormente.

Artículo 22º: El agente que deba cumplir tareas que excedan su horario normal percibirá su remuneración habitual con un cincuenta por ciento ( 50 %) de recargo, calculado sobre le salario habitual incluso antigüedad si

se tratase de días laborables y con un ciento por ciento (100%) en días domingos, no laborables y feriados.

La remuneración de las tareas de horas suplementarias realizadas por el agente de funciones distintas a las que sean propias del cargo será determinada por la índole de la tarea a cumplir en el horario extraordinaria fijando el calor por hora o por cantidad de trabajo procesado.

Se excluye de las disposiciones del presente artículo, a los agentes del agrupamiento jerárquico que revistan en la categoría igual o superior a las de Jefe de División, a los Agentes del agrupamiento profesional y los profesionales de la Carrera Médico Hospitalaria.

Para los agentes pertenecientes a los agrupamientos jerárquicos y profesionales que no perciban bonificación por dedicación exclusiva, bonificación por función y bonificación por mayor horario, autorícese a realizar horarios extraordinarios de labor destinados al goce francos compensatorios.

Artículo 23°: Fíjese el sueldo del Intendente Municipal según lo establecido en la Ley Orgánica Municipal en su artículo 125, lo reglado por la ordenanza N° 4786/13, el cual se actualizará conforme a lo establecido en el artículo 19° de la ley N° 11.757 y sus modificatorias.

Artículo 24°: los sueldos básicos del personal superior y jerárquico (hasta Director General inclusive), para el mes de enero de 2017 serán los siguientes:

Categoría Sueldo Básico:

Secretario General: \$ 34.234,16=.

Secretario: \$ 29.678,08=

Secretario del HCD: \$ 29.678,08=.

Secretario Privado: \$ 29.678,08=.

Director Médico Hospital: \$ 29.678,08=.

Director Administrativo Hospital: \$ 29.678,08=.

Contador Hospital: \$ 23.854,18=.

Contador Municipal: \$ 29.678,08=.

Sub Contador: \$ 22.135,03=.

Tesorero: \$ 22.647,49=.

Sub Tesorero: \$ 15.043,21=.

Jefe de Compras: \$ 21.325,03=.

Asesor Letrado: \$ 22.978,08=.

Delegados Municipales: \$ 14.398,56=.

Director general: \$ 23.510,41=.

Pro Secretario Legislativo: \$ 23.510,41=.

Pro Secretario HCD: \$ 23.510,41=.

Juez de Faltas Municipal: \$ 29.678,08=.

Subsecretario de Obras Públicas y Hábitat: \$ 26.980,13=.

---

Artículo 25°: Fíjese el importe a abonar al Señor Intendente Municipal, en concepto de gastos de representación, una suma de pesos equivalente al treinta por ciento (30 %) de su remuneración.

Artículo 26: El personal municipal percibirá sus asignaciones familiares conforme lo dispuesto por las normas legales vigentes.

Artículo 27°: El personal superior, Jerárquico, Profesional, Técnico, Jefes de Departamento, Jefes de División y Delegados Municipales, escalafonados o no, que por razones de servicios, deban extender su jornada de trabajo en forma habitual, podrá percibir mensualmente una bonificación por “Dedicación Exclusiva” de hasta un treinta por ciento (30 %) de su sueldo básico, quedando excluido el titular del Departamento Ejecutivo. Los agentes alcanzados por el presente beneficio no tendrán derecho a retribución por horas extras. El Departamento Ejecutivo establecerá los porcentajes para el pago de la presente bonificación en los casos que correspondan.

Esta bonificación se podrá abonar al personal comprendido dentro de la planta permanente y al excluido del Estatuto del Personal Municipal (Artículo 2° de la Ley N° 11.757).

Artículo 28°: Fíjese para todas las categorías del Escalafón Municipal la “Retribución Especial por Jubilación” que alcanzará al agente de Planta Permanente que, al momento de su cese, acredite una antigüedad igual o mayor a treinta (30) años de servicios en este Municipio y cuya baja no tenga carácter de sanción disciplinaria.

El agente cuya situación se encuadre en las previsiones del párrafo anterior tendrá derecho a una retribución especial, sin carácter de reintegro de seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole. El Departamento Ejecutivo definirá la modalidad de pago.

Artículo 29°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar un adicional por “Fallo de Caja” al personal de planta permanente que se desempeñe como cajero o que habitualmente maneje fondos o valores.

Artículo 30°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar un adicional por “Manejo de Fondos” al personal de planta permanente que se desempeñe como Tesorero o a quien lo reemplace en sus funciones.

El Departamento Ejecutivo establecerá los montos o porcentajes en los casos que corresponda.

Artículo 31°: El Personal Superior, Jerárquico, profesional, Excluidos, conforme al Art. 2 de la ley 11.757 y Técnico, escalafonado o no, que, por la índole de sus funciones, deba ser gratificado con una compensación especial de carácter mensual, podrá percibir una “Bonificación por Función” de hasta el cincuenta por ciento (50 %) del sueldo básico con más la antigüedad, excluido el titular del Departamento Ejecutivo.

---

El Departamento Ejecutivo, mediante acto administrativo, establecerá los porcentajes para el pago de esta bonificación en los casos que estime corresponda.

Artículo 32°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer para el personal municipal de planta permanente, escalafonado o no; una bonificación especial por “Título secundario, terciario y / o universitario”. El Departamento Ejecutivo establecerá los montos o porcentajes en los casos que corresponda.

Artículo 34°: Establecese para todos los agentes municipales de planta permanente y personal contratado, una bonificación no remunerativa en concepto de “refrigerio” por cada día y / o jornada laboral efectivamente cumplida en su totalidad. Quedan excluidos de la presente Bonificación: Titulares de cargos electivos del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante, el personal temporario con contratos inferiores a 30 hs semanales, personal que realice actividades turísticas y culturales.

El Departamento Ejecutivo establecerá los montos o porcentajes en los casos que corresponda.

Artículo 35°: Fíjese una bonificación remunerativa denominada “Técnica” que se abonara mensualmente a quien efectivamente cumpla la misma e integre permanente o transitoriamente el agrupamiento técnico.

El Departamento Ejecutivo establecerá los montos o porcentajes en los casos que corresponda.

Artículo 36°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar al personal temporario las retribuciones, compensaciones, subsidios, bonificaciones e indemnizaciones que expresamente prevé y / o que se encuentren autorizadas por el Honorable Tribunal de Cuentas, en igualdad de condiciones que las otorgadas al personal de planta permanente, respetando el principio rector en materia laboral que impone igual remuneración para igual tarea.

Facultase al departamento Ejecutivo a establecer para determinadas actividades y / o funciones, horarios normales de labor con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo según el agrupamiento y la categoría del personal, tanto para el incluido en la planta permanente como en la de planta temporaria.

Artículo 37°: El departamento Ejecutivo podrá extender el termino de la designación del personal temporario si por la índole de las tareas desarrolladas, ello resultara necesario, no quedando el Municipio obligado al ingreso automático del agente en la planta permanente.

Artículo 38°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer los alcances de las disposiciones de la ley N° 11.757 para el personal excluido conforme al Art. 2 de dicha norma legal y que consiste en reglamentar el régimen de licencias, fijar remuneraciones, bonificaciones y

compensaciones de carácter salarial en todo aquello no normado taxativamente en la presente ordenanza.

Artículo 39°: Determínese conforme a lo establecido en el Artículo 5° del Capítulo I- Disposiciones generales del Decreto N° 2890/2000, los Órganos Rectores de los Sistemas de administración financiera y de los recursos reales, conforme seguidamente se detalla:

Artículo 39°: Determinase conforme a lo establecido en el artículo 5° del Capítulo I- Disposiciones generales del Decreto N° 2890/2000, los órganos recortes de los sistemas de administración financiera y de los recursos reales, conforme seguidamente se detalla:

Sistema de Presupuesto – Dirección de Presupuesto.

Sistema de Contabilidad – Contador Municipal.

Sistema de Tesorería – Tesorera Municipal.

Sistema de Contrataciones- Jefe de Compras.

Sistema de administración de bienes físicos- Departamento de Patrimonio.

Hasta tanto se implemente el resto de los Sistemas por la Administración de Ingresos Municipales, asume responsabilidad la Dirección de recursos Municipales, por la administración de ingresos provinciales, asume la responsabilidad la Dirección de Recursos Provinciales y por la Administración de Personal, la Dirección de Personal, conforme a las normas internas dictadas por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 40°: Cuando la asignación presupuestaria corresponda a Recursos afectados, las Unidades Ejecutoras designadas por acto administrativo del departamento Ejecutivo, asumirán la responsabilidad en el cumplimiento de las normas establecidas para la utilización del crédito presupuestario asignado.

Artículo 41°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, a la firma de Convenios con Organismos Nacionales y Provinciales que consistan en Aportes financieros no reintegrables aplicados a Programas y Proyectos de orden público.

Artículo 42°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, a la aceptación de Donaciones hasta pesos ciento ocho mil (\$ 108.000=). Superado este importe se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo supr. Citado.

Artículo 43°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar sin cargo alguno la licencia de conductor a aquellos agentes municipales y miembros de la Policía Comunal que presten servicios como choferes de vehículos oficiales, ya sea por solicitud, renovación, duplicados o ampliación de la misma. (La exención se refiere únicamente a las tasas municipales por expedición de licencia ).

---

Artículo 44°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar y poner en ejecución lo dispuesto en los artículos 12 de la ley N° 11.757 (Trabajos por prestaciones, trabajos por equipos, extensión extra laboral de tareas, Jornada prolongada) y 94 (Personal destajista), conforme a las modalidades de la situación revista.

Artículo 45°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Dada en el Salón de la Democracia del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, en sesión extraordinaria del día 16 de diciembre de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 19 de diciembre de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando. Secretario de Hacienda.

-----  
Ordenanza N° 5413 del 27 de diciembre de 2016 y promulgada el 27 de diciembre de 2016.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-10393/14, Letra "S" (Alc. 2), mediante el cual el Intendente Municipal aprueba el Pliego de Bases y condiciones generales y particulares, Memoria Técnica, documentación gráfica y Presupuesto oficial, para ejecutar la obra de construcción del Gimnasio cubierto en el Polideportivo Municipal – 3° Etapa.

Que mediante Decreto N° 571/16, se llamó a Licitación Privada N° 2/2016 para la obra de construcción del gimnasio cubierto en el Polideportivo Municipal – 3° Etapa (solado, cubierta, aberturas e instalación eléctrica) con un presupuesto oficial de pesos cinco millones ochocientos treinta y dos mil ochenta (\$ 5.832.080=).

Que en la Licitación Privada UT supra referenciado, se registra una sola oferta y esta se encuentra dentro de los valores aceptables, acorde a los valores de construcción actual, no invalidando ni afectando en modo alguno la legitimidad del procedimiento.

Que se invita mediante Decreto N° 654/16 a mejorar oferta al proponente de la Licitación Pública N° 2/16, Empresa Campisi Hnos. S.R.L.

Que dicha Empresa a fojas 296, efectúa un mejoramiento de oferta, cuyo monto asciende a pesos seis millones trescientos ochenta y un mil seiscientos sesenta ( \$ 6.381.660=).

Que el mejoramiento de oferta obrante a fojas 296, el cual supera el presupuesto oficial en pesos quinientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta (\$ 549.580=) y dado los informes favorables de las distintas áreas de fojas 297 vta. y 298, donde se indica que los recursos serán afectados al Fondo Educativo Ley 14393, Art. 92.

---

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

### ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar Licitación Privada N° 02/16, a la Empresa Campisi Hnos. SRL., representado por el Sr. Claudio Campisi, Socio Gerente con domicilio legal en Ruta 41 KM, 276,800, San Antonio de Areco; por un total de pesos seis millones trescientos ochenta y un mil seiscientos sesenta ( \$ 6.381.660=), destinado para la Obra “Cubierta y Solado de gimnasio Polideportivo Municipal”, obrante a fs 296 del expediente N° 4009-20-10393/14, Letra “S” (Alc. 2).

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 27 de diciembre de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 27 de diciembre de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal, CDR. Antonio E. Pando y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

---

### DECRETOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Decreto N° 28 del 1º de diciembre de 2016.

Convocando al Honorable Concejo Deliberante para celebrar sesión extraordinaria para el día 2 de diciembre de 2016 a las 08.00 horas en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

---

Decreto N° 29 del 05 de diciembre de 2016.

Convocando al Honorable Concejo Deliberante para celebrar sesión extraordinaria para el día 07 de diciembre de 2016 a las 10.30, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

---

Decreto N° 30 del 13 de diciembre de 2016.

Convocando al Honorable Concejo Deliberante para celebrar sesión extraordinaria para el 16 de diciembre de 2016 a las 10.00 horas en el Recinto de Sesiones de Este Honorable Cuerpo.

---

Decreto N° 31 del 16 de diciembre de 2016.

---



Aceptando el pedido de licencia sin goce de sueldo por el término de un (1) día solicitado por el Concejal Claudio P. Maroli.

Abonando al Sr. Carlos M. Pousa por el día 16 de diciembre de 2016, la dieta correspondiente inherentes a la función que desempeña como Concejal en el Honorable Concejo Deliberante de Baradero.

---

Decreto N° 32 del 20 de diciembre de 2016.

Convocando a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para el día viernes 29 de diciembre de 2016, a las 20.00 horas en el Salón de la Democracia del HCD, a fin de dar tratamiento al Proyecto de modificación de Ordenanza Fiscal e Impositiva – Año 2017. (Expte. N° 4009-20-02253/16 “S”)

---

Decreto N° 33 del 20 de diciembre de 2016.

Convocando al Honorable Concejo Deliberante para celebrar Sesión Extraordinaria, para el día 23 de diciembre de 2016 a las 10.00 horas en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

---

Decreto N° 34 del 23 de diciembre de 2016.

Aceptando el pedido de licencia con goce de sueldo, por el término de 3 días, solicitado por la Concejal Verónica Bard, a partir del 27 de diciembre al día 29 de diciembre del corriente año inclusive.

El Sr. Concejal Carlos M. Pousa asume en forma ad-hoc en los días mencionados.

---

## **RESOLUCIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Resolución N° 52 del 23 de diciembre de 2016.

Rechazando el pedido de nulidad del despacho de la comisión de hacienda, presupuesto y cuentas y de la convocatoria para la sesión extraordinaria celebrada el 16/12/16.

Ratificando todo lo actuado por este Honorable Cuerpo en la sesión Extraordinaria del 16/12/16 por revestir la legalidad exigido por la normativa vigente.

---

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Decreto N° 655 del 06 de diciembre de 2016.

---

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 Recursos ordinarios-Cuenta Banco Provincia la suma de pesos seis millones (\$ 6.000.000=) provenientes de la Cuenta RAFAM 111223400.

---

Decreto N° 656 del 06 de diciembre de 2016.

Transfiriendo la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$ 145.000=) de la cuenta RAFAM 111223200, a la Cuenta RAFAM 111210114.

---

Decreto N° 657 del 06 de diciembre de 2016.

Rectificando el Decreto N° 598/2016 Primero y Segundo párrafo, constituyentes del Artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: Dese de Baja a partir del 1º de diciembre de 2016, al Agente Municipal Sr. Osvaldo Vargas, para acogerse a los beneficios jubilatorios-Jubilación Ordinaria.

---

Decreto N° 658 del 07 de diciembre de 2016.

Declarando Desierto el Concurso de Precios N° 37/2016, en virtud de no haber recibido ninguna propuesta.

Llamando a Concurso de Precios N° 37/2016 – Segundo Llamado, para la adquisición de un Vehículo tipo Sedan 5 puertas XLS, 1.5 litros M/T, cuyo será para seguridad, con un presupuesto oficial de pesos ciento sesenta y seis mil quinientos (\$ 166.500=)

---

Decreto N° 659 del 07 de diciembre de 2016.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 7.000=, a la Sra. Difalco María Teresa, para solventar gastos por la publicación del libro escrito por la beneficiaria del subsidio.

---

Decreto N° 660 del 07 de diciembre de 2016.

Contratando personal en períodos y tareas que se citan:

Del 01/12/2016 al 31/12/2016:

Alejandrini Matías Javier. 20 hs semanales. Taller de murga. \$ 2.776= mensuales.

Barrascoso Rosana. 35 hs semanales. Bibliotecaria – Taller de gimnasia, en la localidad de Irene Portela. \$ 6.855,68= mensuales.

Fernández Erika Valeria. 20 hs semanales. Taller de Murga. \$ 2.776= mensuales.

Gussoni Verónica Estela. 15 hs semanales. Taller de Manualidades en C.I.C., Centro cultural y Comedor “A Puro Corazón”. \$ 2.082= mensuales.

Izzo Florencia. 40 hs. semanales. Coordinación de Talleres en el Centro Cultural. \$ 5.552= mensuales.

Masud Juan Manuel. 30 hs semanales. Taller de Teatro y Taller de Cocina.

---

\$ 4.164= mensuales.

Wüthrich Amalia Irene. 30 hs semanales. Taller de Salsa y Gimnasia en el CIC y Hogar de Ancianos. \$ 6.855,68= mensuales.

---

Decreto N° 661 del 07 de diciembre de 2016.

Contratando personal en períodos y tareas que se citan:

Del 1°/11/2016 al 31/12/2016:

Rojas Alan Patricio. 48 hs semanales. Operador del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara. \$ 8.887,42= mensuales.

Del 23/11/2016 al 02/12/2016:

Velásquez Gabriela Ivana. Maestra Inicial en Jardín de infantes Municipal de la localidad de Santa Coloma. \$ 4.000=-.

Del 01/12/2016 al 31/12/2016:

---

ACOSTA, Horacio Alcides, DNI. N° 10.646.761, para realizar tareas de Obrero en la localidad de ALSINA, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482.07, más \$ 5.000,00 mensuales para guardias de traslados (Ambulancia).

ACOSTA, Lucas Matías, DNI. 35.770.248, para tareas dependientes de la Sec. de Servicios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887.42

AGUERRE DEL BENE, Ana María, DNI. N° 17.197.904, para tareas de Médica en la Dcción. Gral. de Prevención de la Salud, con una remuneración mensual de \$ 8.504.11 y por guardias activas de 24 hs. la suma de \$ 5.305,00 c/u.

AGUILAR, María Soledad, DNI. N° 24.151.970, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Administrativa*), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

AELLEN, Luciana, DNI. N° 30.433.783, para realizar tareas en la Secretaría Privada, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales, una remuneración mensual de \$ 16.913,68 y reconocimiento de viáticos para el caso de ser comisionado por la Municipalidad.

ALMADA, Natalia Silvina, DNI. N° 26.434.770, para tareas en el Servicio Social del Hospital Municipal (*Lic. en Trabajo Social*), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales, una remuneración mensual de \$ 8.039.88 y por guardias pasivas la suma de \$ 200 c/u.

ÁLVAREZ, Sofía, DNI. N° 35.612.621, para realizar tareas en la Sub Secretaría de Obras Públicas y Hábitat, con una jornada de labor de 30 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$13.305,90.

AMAYA, Natalia Andrea, DNI. N° 32.269.370, para realizar tareas de (*Docente*) en el Hogar del Niño "Juan XXIII", con una jornada de labor de 30 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541.25

ANDREOLI DURANTI, Franco Augusto, DNI. N° 35.034.086, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Médico de Guardias y Servicio 107*), con una remuneración mensual de \$ 5.305,00 por Guardia Activa de 24 Hs.

ARMANI, Yanina Soledad, DNI. N° 31.536.155, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Inspección y Seguridad (*Inspector de Tránsito*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887.42

ARNOLFO, Humberto, DNI. N° 28.346.030, para realizar tareas en la Dirección de Obras Públicas y Privadas, con una jornada laboral de 30 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 13.305,90

AYALA, Patricio Hernán, DNI. N° 31.623.533, para tareas dependientes de la Dirección Gral. de Espacios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07.

BAIBONA, Yanina Beatriz, DNI. N° 36.238.971, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Médica de Guardias*), con una remuneración mensual de \$5.304,00 por guardia activa de 24 Hs.

BALIELA GRASSINO, Carlos, DNI. N° 22.054.889, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Médico de Guardias Activas y Servicio 107*), con una remuneración mensual de \$ 5.304,00 por guardia activa de 24 Hs.

BARATTINI, Juan Eduardo, DNI. N° 25.579.396, para realizar tareas dependientes de la Dirección de Deportes y Actividades Recreativas (*Profesor de Educación Física*), con una remuneración mensual de \$ 3.766,93

BARDESSONO, Marisa Karen, DNI. N° 23.403.750, para tareas de Terapeuta Ocupacional los martes 3 hs. en Sala Villa Cristina y en el Hospital los miércoles de 13,30 a 16,30 hs. con una remuneración mensual de \$ 1.537,93; por clases en Taller de la Memoria la suma de \$ 1.655,40 y para realizar Terapia Ocupacional en el Hogar de Ancianos \$ 2.649,86.

BARRETO, Víctor Manuel, DNI. N° 23.015.299, para tareas dependientes de la Dirección Gral. de Espacios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07

BARTONEK, José Luís, DNI. N°38.960.420, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Servicios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42

BASUALDO, Javier Ismael, DNI. N° 23.015.082, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación-Turismo y Deportes (*Prensa y Comunicación*), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25.

BECHTHOLT, Dora Esther, DNI. N° 10.450.064, para realizar tareas en la Secretaría de Cultura, Educación-Turismo y Deportes, con una jornada de labor de 35 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25.

BECHTHOLT, Iván, DNI. N° 35.115.062, para realizar tareas dependientes de la Dcción. de Deportes (Profesor de Educación Física), con una remuneración mensual de \$ 3.766,93.

BELLINA, Ana Maria DNI. N° 11.932.887, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal, con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 17.614,29, y guardias activas de 24 hs. \$ 5.304,00 por cada una.

BENEDETTO PEDERIVA, María Virginia, DNI. N° 31.850.952, para realizar tareas de (*Preceptora*) en Jardín Maternal del C.I.C, con una jornada de labor de 30 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25.

BERAYRA, José María, DNI. N° 22.661.756, para realizar tareas de *Operador* del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

BERNARDI, Lorena Alejandra, DNI. N° 28.134.525, para tareas en el Departamento de Violencia Familiar (*Psicóloga*), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.039,88, más reconocimiento de viáticos.

BON, Valeria Noemí, DNI. N° 29.652.772, para realizar tareas en la Dcción Gral. Médica del Hospital Municipal (*Enfermera*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

BORBA, Zully, DNI: 92.525.212, para realizar tareas en el Hogar de Ancianos (*Administración*), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

BRAILLARD SCHEITLIN, Ingrid, DNI. N° 30.903.069, para tareas de Profesora de Educación Física en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "*Gabriela Mistral*" – DIPREGEP 2230 de la Loc. De STA. COLOMA, con una jornada de labor de 1 H. semanal y una remuneración mensual de \$ 600,00.

BRANDLI, Carlos Federico, DNI. N° 11.487.014, para realizar tareas en la Dirección Gral. de Atención Primaria de la Salud (*Médico Clínico*) en el C.I.C, Astigueta e Int. Pedro A. Carossi, con una jornada de labor de 6 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 6.500,00.

BRIZZI, Oscar, DNI 23.215.758, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Inspección y Seguridad (*Inspector de Tránsito*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

BULGARELLA, Rodrigo Jesús, DNI. N° 33.691.758, para realizar tareas administrativas en la Dirección Gral. del Hospital Municipal, con una jornada de labor de 30 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25.

BUEY, Javier Horacio, DNI. N° 27.070.793, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Obras Sanitarias (*Obrero Tareas Grales.* ), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07.

CAIRO, Graciela Eva, DNI. N° 35.034.086, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Médica de Guardias Pediatría*), con una remuneración mensual de \$ 5.730,00 por Guardia Activa de 24 Hs.

CALDERÓN, Gerardo Gabriel, DNI. N° 14.340.050, para realizar tareas en el área de Modernización, Construcción y Mantenimiento de redes y pagina web oficiales, con una remuneración mensual de \$ 10.695,00.

CALIBREXNER, María Luz, DNI. N° 34.644.829, para realizar tareas de MI (Maestra Inicial) en el Jardín de Infantes Municipal N° Barrio "*Las Campanillas*", con una jornada de labor de 20 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 10.695,00.

CAMACHO, José David, DNI. N° 21.858.404, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Enfermero*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

CAMELIS, Marcos Germán, DNI. N° 30.433.505, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Servicios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

CARDOSO, Diego Armando, DNI. N° 37.613.436, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Espacios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07.

CARDOSO, Lidia Susana, DNI. N° 10.081.118, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

CARDOSO, Mariana, DNI. N° 21.862.844, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Administrativa*), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07.

CARRERAS, Agustina, DNI. N° 93.636.199, para realizar tareas de *Operador* de la Radio Municipal, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887.42, y reconocimiento de viáticos para el caso de ser comisionado por la Municipalidad.

CASAL, Elina, DNI. N° 26.840.809, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Administrativa*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887.42.

CHERUSE, Agustina, DNI. N° 35.612.683, para tareas Administrativas en Asesoría Letrada, con una jornada de labor de 30 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25.

CHERUSE, Melisa Eusebia, DNI. N° 28.346.182, para realizar tareas de *Servicio y Maestranza* en el Comedor Municipal "*Tita Arroyo*", con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25.

CONTRERAS, Liliana Haydee, DNI. N° 11.492.363, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Médica de Guardias y Servicio 107*), con una remuneración mensual de \$ 5.304,00 por guardia activa de 24 Hs.

COPELLO, Julieta, DNI. N° 23.863.550, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Administrativa*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887.42; más guardias pasivas por traslado de \$ 278,00 c/u.

CORCORÁN, Gisela Daiana, DNI. N° 30.433.713, para realizar tareas de (*Servicio y Maestranza*) en el Hogar del Niño "*Juan XXIII*", con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

CORNEJO, Juan Ernesto Marcos, DNI. N° 23.509.587, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Traumatólogo*), con una remuneración de (\$ 5.304,00), por guardia activa de 24 Hs.

CORONES, Rodrigo Bautista, DNI. N° 36.004.689, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Médico de Guardias*), con una remuneración mensual de \$5.304,00 por guardia activa de 24 Hs.

CORREA, Juan Eduardo, DNI. N° 35.893.247, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Médico de Guardias y Servicio 107*), con una remuneración mensual de \$5.304,00 por guardia activa de 24 Hs.

CORIA, Ángel Oscar - DNI. N° 18.637.360, para tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación-Turismo y Deportes (*Obrero*), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25.

CUELLAR, Ruth Janet, DNI. N° 32.170.880, para realizar tareas administrativas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación-Turismo y Deportes, con una jornada de labor de 30 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25.

CUIS CASINO, Roberto José Manuel, DNI. N° 29.032.151, para realizar tareas dependientes de la Dirección de Deportes y Actividades Recreativas (*Profesor de Educación Física*) en la Loc. de ALSINA, con una remuneración mensual de \$ 2.987,37.

DA SILVA, Silvia Juliana, DNI. N° 32.320.200, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Prevención de la Salud (*Enfermera*), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07.

DELEGLISE, Melina Eugenia, DNI. N° 32.146.704, para tareas en el Servicio Social del Hospital Municipal (*Lic. en Trabajo Social*), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.039,88, y por guardias pasivas la suma de \$ 200 c/u.

DELEGLISE, María Eugenia, DNI. N° 21.858.524, para realizar tareas en la Dirección Gral. de Prevención de la Salud (ODONTÓLOGA) en la Localidad de Alsina, con una jornada de labor de 6 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.590,00.

DÍAZ, Florencia Roció, DNI. N° 36.310.510, para realizar tareas en la Dirección Gral. de Prevención de la Salud (*Administrativa*), con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07.

DOMINGO, Stella Maris, DNI. N° 32.146.710, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Servicio y Maestranza*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887.42.

DORIA, Walter Claudio, DNI. N° 16.264.634, para realizar tareas de *Operador* de la Radio Municipal, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887.42.

DUBARRY DAUBIÁN, Andrés, DNI. N° 35.999.809, para realizar tareas de *Operador* del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887.42.

EJARQUE, Silvio Roberto, DNI. N° 11.996.114, para realizar tareas en la Dcción Gral. Médica del Hospital Municipal (*Médico Oncólogo*), con una jornada de labor de 36 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 5.060,00.

ERPEN, Lucila, DNI. N° 27.226.847, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Obstetra*), con una jornada de labor de 48 hs. semanales los días miércoles, sábados y domingos y una remuneración mensual de \$ 17.614,29.

ESCUADERO LIAUDAT, Jesica, DNI. N° 31.851.061, para realizar tareas administrativas en la Oficina Municipal de Empleo – PIL PÚBLICO, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.039,88.

ESPINOSA, Diego, DNI. N° 36.310.224, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Servicios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887.42.

ESPINOSA, Manuel Conrado, DNI. N° 10.673.782, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Inspección y Seguridad (*Cortes de calle, manejo, corte de pasto y barrido*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887.42.

ESPINOSA, María Soledad, DNI. N° 32.166.050, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Médica de Guardias y Servicio 107*), con una remuneración mensual de \$ 5.304,00 por guardia activa de 24 Hs.

FATECHE, Adriana Fernanda, DNI. N° 27.070.905, para realizar tareas de *Servicio y Maestranza* en el Jardín de Infantes Municipal N° 6 Barrio “Las Campanillas”, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25.

FELICE, Carlos Emilio, DNI. N° 21.792.053, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Obras Sanitarias (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887.42.

FERNÁNDEZ, Martín Gabriel, DNI. N° 31.803.393, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Médico de Guardias y Servicio 107*), con una remuneración mensual de \$ 5.304,00 por Guardia Activa de 24 Hs.

FERNÁNDEZ CABOT, Agustina Inés, DNI. N° 33.513.557, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Médica de Guardias y Servicio 107*), con una remuneración mensual de \$ 5.304,00 por guardia activa de 24 Hs.

FIGUEROA, Guido Daniel, DNI: 39.044.567, para realizar tareas dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*) en el Cementerio Municipal, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887.42.

FRANCCHINI, Marcelo Darío, DNI. N° 16.949.680, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (consultorio externo 3 veces por semana - Atención de Salas de lunes a viernes y los fines de semana disponibilidad en reemplazo del Dr. Mecco, Jorge), con una remuneración mensual de \$ 8.773,28, y atención de lunes a viernes de 15,00 hs. a 17 hs. en el Hospital Municipal y visitas domiciliaria del personal municipal con licencia médica \$ 11.941,00; más \$ 5.304,00 por guardia activa de 24 hs.

GAITÁN, Luís María, DNI. N° 11.420.756, para realizar tareas en la Dirección Gral. de Prevención de la Salud (*Técnico Radiólogo*) en la Localidad de ALSINA, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42; más adicional de (\$ 7.200,00) para realizar reemplazos de enfermeras por licencias anuales.

GALANT PRUNELL, Facundo, DNI. N° 24.151.941, para tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal, con una jornada de labor de 36 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 9.859,86; y por guardias activas de 24 hs. la suma de \$ 5.304,00 c/u.

GANCIO, Marcela Alejandra, DNI. N° 26.840.955, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Espacios Públicos (*Obrero Tareas Grales*), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25.

GARCÍA, Roberto Alejandro, DNI 18.244.415, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Ecografías e informes de Tomografías*), con una remuneración mensual de \$ 12.650,00.

GARCÍA, Viviana Marcela, DNI. N° 17.742.517, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Prevención de la Salud (*Obstetra*), con una jornada de labor de 6 Hs. semanales en Salas Periféricas y 2 Hs. en el C.A.P.S de Alsina y una remuneración mensual de \$ 11.600,00; más reconocimiento de viáticos.

GARRO, Norma Telma, DNI. N° 11.996.303, para realizar tareas administrativas en el Dpto. Patrimonio, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 9.824,32.

GÉREZ, Adolfo Eduardo, DNI. N° 10.559.002, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Espacios Públicos (*Obrero Tareas Grales*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

GIANNADAY, Paula Virginia, DNI. N° 30.433.628, para realizar tareas en la Dcción Gral. Espacios Públicos, con una jornada de labor de 30 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25.

GIMÉNEZ, Evelyn Dalila, DNI. N° 38.370.087, para realizar tareas en la Dcción Gral. Médica del Hospital Municipal (*Enfermera*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

GIMÉNEZ, Lidia Noemí, DNI. N° 11.501.223, para realizar tareas en la Dcción. Gral. de Prevención de la Salud, con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07.

GIOIA, Florencia Natalia, DNI. N° 33.861.223, para realizar tareas administrativas en el Hospital Municipal, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.039,88.

GIORDANO, Camilo Horacio, DNI. N° 10.069.811, médico en la Localidad de Alsina con una remuneración mensual de \$ 28.413,84 y por guardias activas de 24 hs. la suma de \$ 5.304,00 c/u.

GIROTTI, María Estela, DNI. N° 10.324.256, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hptal. Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.



GÓMEZ, Mauro Gastón, DNI. N° 25.290.216, para realizar tareas en la Dcción Gral. Médica del Hospital Municipal (*Chofer 107 y Servicio Mantenimiento*), con una jornada de labor de 48 Hs. Semanales, una remuneración mensual de \$ 8.887,42, y \$ 4.443,70 por guardias de servicio y reconocimiento de viáticos.

GÓMEZ, M. Virginia, DNI. N° 30.360.582, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (*Obstetra*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 17.614,29.

GONZÁLEZ, Marcela Karina, DNI. N° 21.849.134, para realizar tareas en la Dcción Gral. Médica del Hospital Municipal (*Médica de Guardias Pediátricas*), con una remuneración mensual de \$ 5.730,00 por guardia activa de 24 Hs.

GRIGONI, Giuliana, DNI. N° 36.310.429, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Enfermera- Instrumentista en sala de parto*), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25.

GUTIÉRREZ, Ana Clara, DNI. N° 34.935.562, para realizar tareas de *notificadora* en el Juzgado de Faltas Municipal, con una jornada de labor de 30 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25.

HEBEINSEN, Alberto Oscar, DNI. N° 27.587.623, para realizar tareas en la Dirección de Deportes y Actividades Recreativas (*Profesor de Gimnasia*), con una jornada de labor de 35 hs. semanales, una remuneración mensual de \$ 7.541,25 y reconocimiento de viáticos.

HEGI, Silvina Vanesa, DNI. N° 28.134.544, para realizar tareas de *Operador* del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una jornada de labor de 48 Hs. Semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

HEGI, Yanel Noelia, DNI. N° 30.044.348, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Administrativa*), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

HEGUI, Carlos Atilio, DNI. N° 11.487.025, para realizar tareas dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*) en el *Cementerio Municipal*, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07.

HOMBRAU, Silvina Raquel, DNI. N° 23.403.777, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Enfermera*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

IDIART, María Fabiana, DNI. N° 16.597.963, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Kinesióloga Fisiátrica*), los días lunes, miércoles y sábados 6 hs. por día con una remuneración mensual de \$ 4.929,92.

IVANCICH, Rodolfo Leonardo Guillermo, DNI. N° 26.398.639, para tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Médico de Guardias, Consultorio y traslados de Pediatría*), con una remuneración mensual de \$ 11.896,76 y por guardia activa de 24 Hs. \$ 5.730,00.

JEANDET, Daiana Soledad, DNI. N° 31.536.051, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. de Prevención de la Salud, con una jornada de labor de 18 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.959,38 y 17 Hs. en el Servicio Local con una remuneración mensual de \$ 5.400,00.

JUÁREZ, Juan Ramón, DNI. N° 35.731.379, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Servicios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

LABRIOLA, Mariana Lorena, DNI. N° 23.275.454, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Obstetra*), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 17.614,29.

LAMAS, Daniela, DNI. N° 34.044.221, para tareas Administrativas en la Delegación local de I.O.M.A. (Expte. N° 4009-20-1141/14), con una jornada de labor de 30 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 4.700,00.

LEDESMA, Claudia Graciela, DNI. N° 20.315.265, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Inspección y Seguridad (*Inspector de Tránsito*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

LEDESMA, Stella Maris, DNI. N° 29.652.833, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (*Enfermera*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

LENGUITTI, Cecilia, DNI. 30.433.624, para tareas de (*Psicóloga*) en el Servicio Local de Niñez y Adolescencia y en el Hospital Municipal, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales, una remuneración mensual de \$ 10.714,55 y reconocimiento de viáticos para el caso de ser comisionado por la Municipalidad.

LIAUDAT, María Laura, DNI. N° 18.417.587, para realizar tareas en la Secretaría Privada, con una jornada de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 16.913,68.

LIENHART, Miguel Guillermo, DNI. N° 17.749.296, para realizar tareas de asesoramiento técnico a la Secretaría de Gobierno en las áreas de Gestión Ambiental; Obras y Servicios Públicos con una jornada de 35 Hs. semanales y una remuneración de \$ 16.913,68.; más reconocimiento de viáticos.

LÓPEZ, Griselda Isabel, DNI. N° 17.742.592, para realizar tareas de (*Servicio y Maestranza*) en el Hogar de Ancianos “*San José*”, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07.

LÓPEZ, Karina Paola, DNI. N° 23.884.987, para realizar tareas de (*Servicio y Maestranza*) en el Hogar de Ancianos “*San José*”, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07.

LÓPEZ, Paulo, DNI. N° 38.584.436, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Servicios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

LÓPEZ, Rubén Emilio, DNI. N° 10.081.192, para realizar tareas de Mantenimiento en la localidad de ALSINA, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 10.994,75.

LUNA, Cristina, DNI. N° 11.211.887, para realizar tareas en la Dirección Gral. de Prevención de la Salud (*Enfermera*) - Sala I. Portela, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración de \$ 8.887,42.

LUNA, Ismael Ezequiel, DNI. N° 32.269.356, para realizar tareas de Obrero en la localidad de ALSINA, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07.

MACHERETT, María Soledad, DNI. N° 36.310.392, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Desarrollo Social (*Administrativa*), con una jornada de labor de 30 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25.

MAESTRE, Cintia Romina, DNI. N° 33.851.646, para realizar dependientes de la Dirección Gral. de Espacios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25.

MAFFEI, Gilda, DNI. N° 26.603.021, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (*Ginecóloga*), con una remuneración de \$ 5.304,00 por guardia activa de 24 Hs. y para tareas de (*Obstetra*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 17.614,29.

MANGIN, Miguel Ángel, DNI. N° 14.848.914, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Servicios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

MANGUICH, Ileana Elvia, DNI. 32.330.892, para tareas de *MI (Maestra Inicial)* en el Jardín de Infantes Municipal N° 6 Barrio “*Las Campanillas*”, con una jornada de labor de 35 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 10.695,00.

MARTIG, Daniela, DNI. N° 32.146.709, para realizar tareas dependientes de la Dirección de Deportes y Actividades Recreativas (*Profesora de Educación Física*) - *Escuela de Hándbol*, con una remuneración mensual de \$ 3.766,93.

MARTIN, Viviana Elisabeth, DNI. N° 31.121.789, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Médica de Guardias y Servicio 107*), con una remuneración mensual de \$ 5.304,00 por Guardia Activa de 24 Hs.

MARTÍNEZ, Ángela Paola, DNI. N° 34.044.234, para realizar tareas en la Dcción Gral. Médica del Hospital Municipal (*Servicio y Maestranza*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

MARTÍNEZ, Graciela Liliana, DNI. N° 22.042.235, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Psiquiatra*), dos días de consultorio a la semana, con una remuneración mensual de \$ 12.032,07 y \$ 5.304,00 por guardias activas de 24 hs.

MARTÍNEZ, Juliana, DNI. N° 35.999.833, para realizar tareas administrativas en la Oficina Municipal de Empleo – PIL PÚBLICO, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.039,88.

MARTÍNEZ, Stella Maris, DNI. N° 20.315.120, para realizar tareas en el Hogar del Niño (*Servicio y Maestranza*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

MATHENSON, Alejandro Guillermo, DNI. 10.737.803, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos (*Cementerio*), con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 11.941,03.

MELCHIORI, Nerina Andrea, DNI. N° 25.184.256, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Administrativa*), con jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25.

MÉNDEZ ARANCIBIA, Adrián Matías, DNI. N° 28.132.794, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Médico de Guardias General y Servicio 107*), con una remuneración mensual de \$ 5.304,00 por guardia activa de 24 Hs.

MENESES, Mabel Margarita, DNI. N° 23.884.810, para realizar tareas de *Servicio y Maestranza* en el Comedor Municipal “*Las Campanillas*”, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25.

MICHIA, Sergio Roberto, DNI 28.346.067, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos (*Topógrafo*), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

MOLINA, Natalia, DNI. N° 31.851.036, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Técnica Laboratorio*), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25.

MONTENEGRO, María Alejandra, DNI. N° 10.747.469, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Médica de Guardias del Servicio U.T.I.*), con una remuneración mensual de \$ 5.304,00 por guardia activa de 24 Hs.

MONZÓN, María Clara, DNI. N° 18.433.925, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Prevención de la Salud (*Obstetra*), con una jornada de labor de 18 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.533,86; más reconocimiento de viáticos.

MONZÓN, Sandra Araceli, DNI. N° 17.742.679, para realizar tareas de *Servicio y Maestranza* en el Hogar del Niño “*Juan XXIII*”, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

MORALES, Fernando, DNI. N° 34.935.504, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Espacios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07.

MORALES, Ulises Emanuel, DNI. N° 39.551.695, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Servicios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

MOREIRA, Damián Alberto, DNI. N° 30.433.578, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Obras Sanitarias (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

MOYA, Lucrecia Margarita, DNI. N° 30.043.773, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Servicio y Maestranza*), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

MUÑOZ, María Alejandra, DNI. N° 34.044.215, para realizar tareas administrativas en Rentas, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25.

MUÑOZ, María Valeria, DNI. N° 21.493.999, para tareas de *Bioquímica* en el Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro” (de Lunes a Viernes de 07:00 a 10:00 Hs. y de 17:00 a 20:00 Hs.); con una remuneración mensual de \$ 15.685,16 y por Guardias Pasivas \$ 1.035,00.

MURO, Georgina Marlene, DNI. N° 36.054.386, para realizar tareas de (*Servicio y Maestranza*) en el Hogar del Niño “*Juan XXIII*”, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

MUSSI, Marina, DNI. N° 24.403.659, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hptal. Municipal (*Kinesióloga Fisiátrica*), los días Lunes, Miércoles y Sábados 6 hs. por día, con una remuneración mensual de \$ 4.929,92.

MUSSIN, Laura Fabiana, DNI. N° 31.242.304, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Médica de Guardias y Servicio 107*), con una remuneración mensual de \$ 5.304,00 por Guardia Activa de 24 Hs.

MUZZIO, José Gastón, DNI. N° 29.652.725, para realizar tareas a cargo de la Dirección de Obras Públicas y Privadas, con una jornada laboral de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 17.878,02.

NASIF, Néstor Antonio, DNI. N° 11.211.996, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Servicios Públicos (*Obrero Tareas Grales*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 10.755,28.

NEGRÉ, Néstor Ricardo, DNI. N° 10.324.206, para realizar tareas de *Servicio y Maestranza* dependientes del Dpto. Ejecutivo, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 10.755,28.

NIETO, Joaquín, DNI. N° 36.054.395, para realizar tareas en la Dirección Gral. de Atención Primaria de la Salud (*Médico de Guardias*) en la Localidad de Alsina, con una remuneración mensual de \$ 5.304,00 por guardia activa de 24 Hs.

NUCCIO, Micaela, DNI. N° 36.310.739, para realizar tareas en la Dcción Gral. Médica del Hospital Municipal (*Estadística y Plan SUMAR*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

OLIVA, Cesar Damián, DNI. N° 33.851.526, para realizar dependientes de la Dirección Gral. de Espacios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07.

ONOPRIJEZUK, Cristina Beatriz DNI. N° 36.310.321, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Enfermera*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42..

ORMACHEA GUTIÉRREZ, Alberto, DNI. N° 18.817.759, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Prevención de la Salud (*Médico*), con una jornada de labor de 6 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.448,59 y para atención en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro” \$ 11.896,76; más \$ 5.730,00 por guardia activa de 24 hs.

OTTINA, Marcos Nicolás, DNI. N° 22.661.961, para realizar tareas dependientes de la Dirección de Deportes y Actividades Recreativas (*Profesor de Educación Física*), con una jornada de labor de 35 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 4.606,39, más reconocimiento de viáticos para el caso de ser comisionado por la Municipalidad.

PALACIO, Omar Osvaldo, DNI. N° 16.239.834, para tareas dependientes de la Dirección Gral. de Inspección y Seguridad (*Coordinador en el Departamento de Inspección de Comercio e Industria*), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 16.913,68.

PAREDES, Ángel Guillermo, DNI. N° 23.767.840, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Servicios Públicos (*Pañolero*), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07.

PAREDES NOGUERA, Silvia, DNI. N° 94.475.907, para realizar tareas en el Hogar de Ancianos “San José” - (*Servicio y Maestranza*), con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07.

PARZÓN, Karina Andrea, DNI 21.862.713, para realizar tareas de Maestra inicial en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Martha Salotti”, con una jornada de labor de 20hs semanales y una remuneración mensual de \$ 10.695,00.

PELLEGRINI, Oscar Alfredo, DNI. N° 13.132.425, para realizar tareas dependientes de la Dcción Gral. de Prevención de la Salud, con una jornada de labor de 44 Hs. Semanales y una remuneración mensual de \$ 11.682,24; más reconocimiento de viáticos en el caso de ser comisionado por la Municipalidad.

PELLEGRINO, Sergio, DNI. N° 12.707.517, para realizar tareas de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Psiquiatra*), los días lunes, martes y jueves, con una remuneración mensual de \$ 12.032,07 y por guardias activas de 24 hs. la suma de \$ 5.304,00 c/u.

PERALTA, Nelson Gregorio, DNI. N° 31.113.699, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Obras Sanitarias (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

PEREA, William Nazareno, DNI. N° 38.370.138, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Servicios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

PÉREZ, Agustín Alejandro, DNI. N° 36.310.707, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Espacios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07.

PÉREZ, Cintia Yanina, DNI. N° 31.237.206, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos (*Administrativa*) en *Cementerio Municipal*, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07.

PÉREZ, María José, DNI. N° 32.269.510, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, con una jornada de labor de 30 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25.

PERIN BISTMANS, Luciano Omar, DNI. N° 25.126.790, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Médico de Guardias y Servicio 107*), con una remuneración mensual de \$ 5.304,00 por guardia activa de 24 Hs.

PERIS, María Cecilia, DNI. N° 32.269.318, para realizar tareas administrativas en la Oficina de Compras, con una jornada de labor de 30 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25.

PHILIPS, Nicolás Douglas, DNI. N° 36.190.729, para realizar tareas de Operador de la Radio, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

PILUCKI, Marcela - DNI. N° 24.536.645, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Servicio y Maestranza*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

PINTADO, Horacio Daniel, DNI. N° 14.432.986, para realizar tareas dependientes de la Dcción Gral. Médica del Hospital Municipal (*Urólogo*), con una jornada de labor de 36 Hs. Semanales y una remuneración de \$ 9.859,86 y por guardias activas de 24 Hs. \$ 5.304,00.

PUEBLA, Julio Alejandro, DNI. N° 20.490.741, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Servicios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07.

REINA, Axel Gustavo, DNI. N° 39.286.150, para realizar tareas de *Obrero* en la localidad de STA. COLOMA, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07.

RITHNER, María Virginia, DNI. N° 28.134.512, para tareas Administrativas en la Delegación Pcial. del Registro de la Personas, con una jornada de labor de 30 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25.

RODRÍGUEZ, Adriana Emilia, DNI. N° 30.549.768, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (*Obstetra*), con una jornada de labor de 48 Hs. Semanales y una remuneración mensual de \$ 17.614,29.

RODRÍGUEZ, Federico Agustín, DNI. N° 36.310.877, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Servicios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

RODRÍGUEZ, Lucas Darío, DNI. N° 37.678.370, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Servicios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

RODRÍGUEZ, Luís Cirilo, DNI. N° 32.269.474, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Servicios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07; más \$ 200,00 de *Bonificación por Técnico*.

RODRÍGUEZ, Virginia Micaela, DNI 35.115.114, para realizar tareas de Maestra inicial en el Jardín de Infantes Municipal Pte Irigoyen, con una jornada de labor de 20hs semanales y una remuneración mensual de \$ 10.695,00.

ROJAS, Roció Mariel, DNI. N° 45.296.183, para realizar tareas en la Dirección Gral. de Prevención de la Salud (*Administrativa*), con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07.

ROLDÁN, Facundo Edgardo, DNI. N° 27.826.033, para tareas en el Departamento de Niñez y adolescencia y en el Departamento Conflictos Familiares (*Lic. en Trabajo social*), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 10.714,55.

ROMERO, Juan Roberto, DNI. N° 13.393.954, para realizar tareas dependientes de la Dcción. de Deportes (*Escuela de Boxeo*), con una remuneración mensual de \$ 1.600,00.

ROMERO, José Luís, DNI. N° 31.383.468, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Espacios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07.

ROMERO, Juan Domingo, DNI. N° 23.716.632, para realizar tareas de *Operador* del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07.

ROMERO, Marta Raquel, DNI. N° 22.214.064, para realizar tareas de (*Enfermera*) en el Hogar de Ancianos "*San José*", con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

ROSÓN, Cecilia, DNI. N° 28.860.238, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Desarrollo Social (*Administrativa*), con una jornada de labor de 30 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25.

ROTTELA, Natalia Gabriela, DNI. N° 31.536.152, para tareas en el Servicio Social del Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro" (*Técnica en Minoridad y Familia*), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25.

ROWLANDS, Cecilia Gisele, DNI. N° 32.769.175, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Servicio Hemoterapia*), con una remuneración de \$ 8.720,07 y \$ 4.174,50 por guardias pasivas del servicio.

RUÍZ, Emmanuel, DNI. N° 30.433.675, para realizar tareas dependientes de la Dirección de Deportes y Actividades Recreativas (*Profesor de Educación Física*), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 4.606,42.

RUÍZ DÍAZ, Aldana, DNI. N° 28.134.316, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social (*Servicio Local – Trabajadora Social*), Guardias Pasivas y en el "Hogar de Ancianos", con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 11.786,01.

SALAS, Marta Raquel, DNI. N° 13.231.308, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Servicio y Maestranza*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

SÁNCHEZ, Facundo, DNI. N° 24.624.364, para realizar tareas de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Psiquiatra*), dos días de consultorio a la semana, con una remuneración mensual de \$ 12.106,86, y por guardias activas de 24 Hs. \$ 5.304,00.

SANTA CRUZ, Adelaida Melina, DNI. N° 28.134.596, para realizar tareas en el Hogar de Ancianos "*San José*" - (*Servicio y Maestranza*), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

SANTORE, Hugo Daniel, DNI. N° 32.269.435, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Servicios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

SCHACHTTEL, Juan Pedro, DNI. N° 16.039.257, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hptal. Municipal (*Médico Traumatólogo*), guardias pasivas dos fines de semana por mes, atención en consultorio los días jueves y viernes con una remuneración mensual de \$ 8.448,59 y por guardias activas de 24 hs. la suma de \$ 5.304,00 c/u.

SCOLLO, José L., DNI. N° 11.996.288, para realizar tareas en la Dcción. Gral. de Cultura, con una jornada de labor de 35 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25.

SEINTURIA, Mónica Isabel, DNI. N° 16.037.558, para realizar tareas en el Hogar del Niño (*Servicio y Maestranza*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

SELLA, Mónica Beatriz, DNI. N° 16.602.968, para realizar tareas de (*Enfermera*) en el Hogar de Ancianos "*San José*", con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

SENDROS, Nancy Noemí, DNI. N° 24.189.220, para realizar tareas en la Dirección Gral. de Atención Primaria de la Salud (*Enfermera*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

SERPI, María Fernanda, DNI. N° 34.300.789, para realizar tareas administrativas en la Oficina de Rentas, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.039,88.

SERPI, Jorge Luís, DNI. N° 27.589.658, para realizar tareas dependientes de la Dirección de Deportes y Actividades Recreativas (*Profesor de Educación Física*) - *Escuela de Canotaje*, con una remuneración mensual de \$ 3.766,93.

SERPI, María Mercedes, DNI. N° 23.884.737, para realizar tareas de PK (*Profesora Expresión Corporal*) en el Jardín de Infantes Municipal N° 6 Barrio "*Las Campanillas*", con una jornada de labor de 2 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 1.437,50.

SILVA, Andrea Virginia, DNI. N° 33.851.578, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Desarrollo Social (*Servicio y Maestranza*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

SILVA, Mariam, DNI. N° 26.840.809, para tareas Administrativas en la Delegación Pcial. del Registro de las Personas, con una jornada de labor de 30 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25.

SIMOUR, Mario Cesar, DNI. N° 10.878.878, para realizar tareas dependientes de la Secretaria de Cultura, Educación-Turismo y Deportes (*Mantenimiento y cuidador Cementerio Indígena*), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 6.122,60.

SOLIS, Ricardo Antonio, DNI. N° 28.346.017, para realizar tareas administrativas en el Museo Municipal, con una jornada de labor de 35 Hs. Semanales y una remuneración mensual de \$ 6.991,08.

SOSA, Carlos Iván, DNI. N° 31.237.215, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Servicios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

SOSA, Sebastián, DNI. N° 34.300.633, para realizar tareas de *Operador* del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una jornada de labor de 48 Hs. Semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

SOSA, Juan Oscar, DNI. N° 23.403.776, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Enfermero*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

SPINA, Francisco, DNI. N° 29.652.813, para realizar tareas en la Dirección Gral. de Atención Primaria de la Salud y Coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, con una jornada de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 34.322,80, más guardias pasivas.

TALICE, Ernesto, DNI. N° 23.403.846, para realizar tareas en el Corralón Municipal, con una jornada de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 10.526,53.

TETTENBORN, Juan María, DNI. N° 36.054.451, para realizar tareas de *Operador* del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.



TORRES, Nilda Esther DNI. N° 37.145.907, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Enfermera*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

TRUBBO, Paulina, DNI. N° 34.644.979, para realizar tareas administrativas en la Oficina Municipal de Empleo – PIL PÚBLICO, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.039,88.

URSI, Florencia Geraldine, DNI. N° 37.678.113, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos, con una jornada de labor de 30 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25.

USANDIZAGA, Pablo Mariano – DNI. N° 31.237.051, para tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación-Turismo y Deportes (*Logística en Eventos*), con una jornada de labor de 30 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 6.855,68.

VALDÉZ, Adalberto Ismael, DNI. N° 36.660.406, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Inspección y Seguridad (*Inspector de Tránsito*), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07.

VAN LOO, Milagros, DNI. N° 38.584.312, para realizar tareas de *Operador* del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

VEGA, Natalia Gisela, DNI. N° 34.338.381, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Guardias fines de semana - Vacaciones en el sector de Radiología*), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25.

VEGA, Silvia Ester, DNI. N° 12.724.354, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Desarrollo Social (*Servicio y Maestranza*), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25.

VELÁZQUEZ, María Isabel, DNI. N° 21.499.182, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Espacios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07.

VERA, Jorge Osvaldo, DNI. 20.315.033, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Servicios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

VERA, Natalia Valeria, DNI. N° 28.346.182, para realizar tareas de *Servicio y Maestranza* en el Comedor Municipal “*Somos Chiquitos*”, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25.

VERDINA, Luís Manuel, DNI. N° 12.455.118, para realizar tareas en la Dirección Gral. de Derechos Humanos, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 12.738,10; más reconocimiento de viáticos para el caso de ser comisionado por la Municipalidad.

VERGANI, María Victoria, DNI. N° 22.975.917, para realizar tareas de (*Enfermera*) en el Hogar de Ancianos “*San José*”, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

VERGARA, María Isabel, DNI. N° 13.644.633, para realizar tareas administrativas en Tesorería Municipal, con una jornada de labor de 30 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 11.073,66.

VIERA, Susana Noemí, DNI. N° 14.156.825, para tareas de *Servicio y Maestranza* en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “*Martha Salotti*”, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25.

VIERA FONSECA, Damián Nicolás, DNI. N° 35.702.473, para realizar tareas de *Operador* de la Radio Municipal, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42.

VIGLIETTI, Valeria Beatriz, DNI. N° 28.346.020, para realizar tareas de Implementación de Sistema RAFAM (Dirección de Personal), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 16.913,68.

VIVAS, Lucila, DNI. N° 33.215.301, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Médica de Guardias y Servicio 107*), con una remuneración mensual de \$5.304,00 por guardia activa de 24 Hs.

WIRTH, Carolina Elizabet, DNI. N° 26.921.907, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Médico de Guardias y Servicio 107*), con una remuneración mensual de \$5.304,00 por guardia activa de 24 Hs.

WÜTHRICH, María Leticia, DNI. N° 28.134.517, para tareas de coordinadora en el Servicio Local de Niñez y Adolescencia con una jornada de labor de 35 Hs. semanales, una remuneración mensual de \$ 11.657,55 y reconocimiento de viáticos para el caso de ser comisionado por la Municipalidad.

WÜTHRICH, Pamela Soledad, DNI. N° 30.433.6033, para tareas en el Departamento de Niñez y Adolescencia y en el Departamento Conflictos Familiares (*Lic. en Psicología*), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 10.714,55.-

---

Decreto N° 662 del 12 de diciembre de 2016.

Poniendo en funciones de Tesorero Municipal, carácter de interino, el día 13 de diciembre de 2016, al Agente Castro José Luis.

---

Decreto N° 663 del 12 de diciembre de 2016.

Autorizando a Contaduría Municipal a efectuar el pago de Retribución Especial, equivalente a 5 mensualidades del básico de la categoría en la que reviste cada Agente Jubilado en el presente mes, en seis cuotas mensuales y consecutivas;

Rener Rubén Emilio.

Maestre Héctor Adolfo.

Bonomi José Enrique.

Almandoz Oscar Alejandro.

---

Decreto N° 664 del 12 de diciembre de 2016.

Otorgando subsidio no reintegrable por la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000=) a la Escuela de Educación Técnica N° 1 “Batalla de la Vuelta de Obligado”, para solventar gastos de refacciones en techo, piso, canaletas y baños que deben realizar en el gimnasio del citado establecimiento educativo, lugar donde funciona la Escuela de Voley Municipal.

---

Decreto N° 665 del 12 de diciembre de 2016.

Contratando a partir del 01/12/2016 al 31/12/2016 inclusive, mediante locacion de servicio al Sr. Córdoba Fernando para tareas de logística y transporte de materiales y productos en los talleres productivos “La

Victoria”, “La Lealtad”, “Unidos y organizados” y “Los Pingüinos”, en el marco del Programa de Ingreso social con trabajo.

---

Decreto N° 666 del 12 de diciembre de 2016.

Otorgando al Personal Municipal de Planta Permanente y Contratados, en cumplimiento a lo suscripto ante el Ministerio de Trabajo de la Pcia. Bs. As. – Delegación Baradero, un Bono no remunerativo de fin de año de pesos dos mil quinientos ( \$ 2.500=) que se abonará de la siguiente manera: \$ 1.000= (pesos mil) en efectivo a partir del día 26/12/2016, depositados en Cuenta Sueldo.

\$ 1.000= (pesos mil) en bono canjeables por comestible entregados en la fecha citada en párrafo anterior.

\$ 500= (pesos quinientos), cuando se abone el Salario de Enero de 2017 en deposito en la Cuenta Sueldo.

---

Decreto N° 667 del 13 de diciembre de 2016.

Reincorporando al listado de adjudicatarios de becas (Decreto N° 641/16) a los postulantes que a continuación se detallan:

Becas Nacionales de pesos novecientos (\$ 900=). (25 postulantes).

Grassi Johana Antonella.

Media Beca Nacional de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450=). (Ocho postulantes):

Deppeler Sofía Marcela.

Scollo Sofía.

Becas regionales de pesos setecientos (\$ 700=) mensuales. (21 postulantes)

Daidone Yesica Daniela.

Media Becas Locales de pesos doscientos cincuenta mensuales (\$ 250=). 2 postulantes:

De Nardi Florencia.

---

Decreto N° 668 del 13 de diciembre de 2016.

Anulando el Decreto N° 594 de fecha 01/12/2016.

---

Decreto N° 669 del 13 de diciembre de 2016.

Modificando el Artículo 1° del Decreto N° 347 de fecha 29 de junio de 2016.

---

Decreto N° 670 del 13 de diciembre de 2016.

Eximiendo por el año 2016 al Sr. Bellettieri Ricardo José, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad

---

Decreto N° 671 del 13 de diciembre de 2016.

---

Eximiendo por el año 2016 al Sr. Norberto Javier Misenti, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, que gravan el inmueble de su propiedad.

---

Decreto N° 672 del 14 de diciembre de 2016.

Llamando a Licitación Pública N° 4/16, para la Obra ampliación nueva ala de internación del Hospital Municipal- 1° Etapa. Presupuesto oficial de pesos tres millones seiscientos mil (\$ 3.600.000=).

---

Decreto N° 673 del 14 de diciembre de 2016.

Llamando a Licitación Pública N° 5/2016, para al Obra Saneamiento superficial asfalto calle Pueyrredón entre Mitre y Ruta Pcial. 41. presupuesto oficial pesos cuatro millones ciento setenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve con 60/100 (\$ 4.176.249,60=-).

---

Decreto N° 674 del 15 de diciembre de 2016.

Ampliando y Modificando el Presupuesto 2016.

---

Decreto N° 675 del 15 de diciembre de 2016.

Poniendo en las funciones de Directora de Presupuesto, carácter de interino, del 12 de diciembre de 2016 al 01 de enero de 2017 inclusive, a la Agente Srta. Barras Jennifer Carolina.

---

Decreto N° 676 del 15 de diciembre de 2016.

Revocando el Decreto N° 595 de fecha 01 de diciembre de 2016. reincorporando a partir del 1° de diciembre de 2016 al Agente Gutiérrez Guillermo Carlos.

Procediendo por el presente a dar de baja a partir del 1° de abril de 2017 al citado Agente, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

---

Decreto N° 677 del 15 de diciembre de 2016.

Revocando el Decreto N° 593 del 01/11/2016.

Reincorporando a partir del 01/12/2016 al Agente Sánchez José Segundo.

Procediendo a dar de baja a partir del 01/02/2017 al Agente Sánchez José Segundo, por acogerse a los beneficios jubilatorios. (Jubilación Ordinaria).

---

Decreto N° 678 del 20 de diciembre de 2016.

Llamando a Licitación Pública N° 3/2016 – Segundo llamado, para la Obra: Mejoramiento Integral Barrio Bernabé de la ciudad de Baradero. Presupuesto oficial de pesos cuarenta y un millones doscientos setenta mil quinientos veinticinco (\$ 41.270.525=).

---

Decreto N° 679 del 21 de diciembre de 2016.

---

Declarando desierto la Licitación Privada N° 10/2016, en virtud de no haber recibido ninguna propuesta.

Llamando a Licitación Privada N° 10/2016 – Segundo llamado, para la Obra Construcción de Cerco perimetral y alumbrado en el Predio del Basural Municipal, con un presupuesto oficial de pesos trescientos noventa y cinco mil ochocientos (\$ 395.800=).

-----  
Decreto N° 680 del 21 de diciembre de 2016.

Aceptando con fecha 19 de diciembre de 2016, la Renuncia elevada por la Agente Sra. Cejas Graciela Susana.

-----  
Decreto N° 681 del 21 de diciembre de 2016.

Eximiendo por el año 2016 del pago de las tasas municipales que gravan los inmuebles propiedad del Club Sportivo Baradero.

-----  
Decreto N° 682 del 21 de diciembre de 2016.

Eximiendo al comercio de “Hotelería y Restaurante” sito en calle San Martín 370 de la ciudad de Baradero, propiedad de la firma JUSAN S.A., del pago de la tasa por habilitación de comercios e industrias, derecho de oficina, y por ejercicio 2017 de la Tasa por inspección de seguridad e higiene y derechos por publicidad y propaganda.

-----  
Decreto N° 683 del 22 de diciembre de 2016.

Modificando el Presupuesto 2016.

-----  
Decreto N° 684 del 22 de diciembre de 2016.

Ampliando y modificando el Presupuesto 2016.

-----  
Decreto N° 685 del 22 de diciembre de 2016.

Ampliando y modificando el Presupuesto 2016.

-----  
Decreto N° 686 del 23 de diciembre de 2016.

Declarando Desierto el Concurso de Precios N° 37/2016 – Segundo llamado para al Adquisición de un Vehículo tipo Sedan 5 Puertas XLS 1.5 litros M/T, cuyo destino para seguridad.

En cumplimiento a la autorización conferida por la Ley Orgánica Municipal, Art. 156, procédase a efectuar la compra directa del bien citado.

-----  
Decreto N° 687 del 23 de diciembre de 2016.

Reincorporando al listado de adjudicatarios de becas (Decreto N° 641/16) a los postulantes que a continuación se detallan:

Media Beca Nacional de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450=) mensuales a González Bracco Camila.

---

Becas Regionales de pesos setecientos (\$ 700=) mensuales a Gómez Camila Ayelen.

Media Beca Regional de pesos trescientos cincuenta (\$ 350=) a Campodónico Matías.

---

Decreto N° 688 del 23 de diciembre de 2016.

Procediendo por Contaduría Municipal, al pago de honorarios regulados por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo civil y comercial del Dpto. Judicial de San Nicolás, en autos caratulados: “Municipalidad de Baradero c/ Stonchedge s/ apremio (Expte. 1623/2014) a los Doctores José A. Corral y Juan P. Corral.

---

Decreto N° 689 del 23 de diciembre de 2016.

Declarando asueto administrativo los días 23 a partir de las 13.00 horas y 24 de diciembre del corriente año y 2 de enero de 2017 para todo el personal dependiente de la Municipalidad de Baradero.

---

Decreto N° 690 del 28 de diciembre de 2016.

Adjudicando Licitación Privada N° 9/2016, para “Obra Refacción y Cambio de cubierta Escuela Primaria N° 16” Josefa J. de Zavaleta” a la firma Fernando Córdoba con domicilio legal en Baradero por un monto total de \$ 660.000= (pesos seiscientos sesenta mil).

---

Decreto N° 691 del 26 de diciembre de 2016.

Otorgando veinticinco (25) Becas Nacionales de pesos novecientos (\$ 900=) a los siguientes postulantes:

Alais Rebeca.

Acosta Giovanna Nahir.

Arevalo Florencia Eliana.

Ballines Trinidad.

Cabrera Bárbara Neri.

Cabrera Lautaro Joel.

Carvalho Juliana.

Casal Mariana.

Cuitino Franco Nicolás.

Eichenberger Andrea Lujan.

Gasparetto Antonio.

Gentile María Florencia.

González Magdalena María.

Mazzarella Fanny.

Muzzio Víctor Manuel.

---

Ortiz Sabrina.  
Riovitti Bruno.  
Rodríguez Miguel.  
Romano Miguel.  
Santagati Leandro.  
Giorgio Francisco.  
Marmori María Lucila.  
Panzero Augusto Joaquín.  
Sanjurjo Rocío Belén.  
Grassi Joana Antonella.  
Otorgando nueve (9) Media Beca Nacional de pesos cuatrocientos cincuenta cada una (\$ 450=) a los siguientes postulantes.  
Cejas Julieta.  
Hebeisen Nadia Sofía.  
Iglesias Martina.  
Páez Braian Jacinto.  
Potes Juan Pablo.  
Villa María Mercedes.  
Deppeler Sofía Marcela.  
Scollo Sofía.  
González Braco Camila.  
Otorgando veintidós (22) Becas Regionales de pesos setecientos cada una (\$ 700=) a los siguientes postulantes:  
Arévalo Agustín Fernando.  
Arrieta Emmanuel.  
Arroyo Yanil.  
Bonini Andrés.  
Cámara Mariano Marcelo.  
Carrizo Lucila Tamara.  
Corvino Gastón.  
Fernández María Gimena.  
Giraud Florencia Anahi.  
Grimalt Leandro.  
Iglesias Candela.  
Leiva María Eugenia.  
Machuca Zaragosin Abigail.  
Medina Natalia Andrea.  
Miguel Agustín.  
Padrós Sofía.  
Palacios Javier.  
Cámara Lucía Margarita.  
Iglesias Tomas Alejandro.  
Daidone Yesica Daniela.

---

Gómez Camila Ayelen.

Otorgando siete (7) Media Beca Regional de pesos trescientos cincuenta (\$ 350=) cada una, a los siguientes postulantes:

Caminero María Celeste.

Colliard Kenny Luis.

D'Agostino María Belén.

Gerez Lourdes Magali.

Rojas Milagros Soledad.

Salas Georgina.

Campodonico Matías.

Otorgando veintiún (21) Becas Locales de pesos quinientos (\$ 500=) cada una, a los siguientes postulantes:

Alegre Daiana Elizabeth.

Ambrosini Antonella.

Boero Nataly.

Bogado Estefania.

Cáceres Víctor Ezequiel.

Da Silva Silvia Juliana.

Devitt Carla Victoria.

Díaz Rodríguez Leila Cristal.

García Camila.

García María Belén.

Gómez Brian Agustín.

Joannas Marianela.

Leopoldino Antonella.

Monzón Oscar Diego.

Morel Natasha.

Ojeda Marta Liliana.

Panzer Acevedo Tania.

Radaello Narela Solange.

Tedeschi Juliana.

Villalón Pablo Dante.

Cabrera Lucila Ángeles.

Otorgando dos (2) Media Beca Locales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250=) cada una, a los siguientes postulantes:

Páez Fabiana Lujan.

De Nardi Florencia.

---

Decreto N° 692 del 26 de diciembre de 2016.

Otorgando siete (7) Becas Mayores de 30 de pesos quinientos (\$ 500=) a los siguientes postulantes:

Belli Constanza.

Fernández Alicia Romina.

---



Manicle Carina Alejandra.

Martín Sandra Teresita.

Melio Nadia Victoria.

Nieto María Cecilia.

Yarmoluk Jorge Daniel.

---

Decreto N° 693 del 27 de diciembre de 2016.

Adjudicando la Licitación Pública N° 2/2016, para la Obra Construcción del Gimnasio cubierto en el Polideportivo Municipal – 3era. Etapa- (Solado, cubierta, aberturas e instalación eléctrica) a al firma Campisi Hnos. SRL, con domicilio legal en la ciudad de San Antonio de Areco, por la suma total de pesos seis millones trescientos ochenta y un mil seiscientos sesenta.

(\$ 6.381.660=)

---

Decreto N° 694 del 27 de diciembre de 2016.

Eximiendo por el año 2016 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía publica y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad de la Asociación de los Testigos de Jehová.

---

Decreto N° 695 del 28 de diciembre de 2016.

Prorrogando hasta el día 31 de enero de 2016 los beneficios contenidos en la Ordenanza N° 4873 – Régimen de Presentación Espontánea para contribuyentes de la ciudad de Baradero que pretendan regularizar sus obligaciones tributarias con el Municipio.

---

Decreto N° 696 del 28 de diciembre de 2016.

Eximiendo por el año 2016 a la Sra. Cavalieri Nélide Beatriz, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía publica y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

---

Decreto N° 697 del 28 de diciembre de 2016.

Anulando la inscripción al Patrimonio Municipal de la fracción de terreno denominada catastralmente como Circ. I, Secc. A, Mza. 10, Parcela 9d de la ciudad de Baradero. (Decreto N° 464 del 23/08/2012).-

---

Decreto N° 698 del 29 de diciembre de 2016.

Aceptando con fecha 31 de diciembre de 2016, la renuncia elevada por el funcionario Sr. Scollo Julio Cesar, al cargo de Director General de Obras Sanitarias que ocupa en la Administración Municipal.

---

Decreto N° 699 del 29 de diciembre de 2016.

---

Aceptando la donación, efectuada por la Junta Vecinal de Ireneo Portela con destino a la Unidad sanitaria de dicha localidad, de los bienes que se detallan a continuación:

- 1 colchón de 1 plaza. Inducal 80 x 18 x 1,93.
- 1 silla de ruedas. Care – quip.
- 1 Electrocardiógrafo, 1 C. Dual BG. 501. cardio.
- 1 tabla rescate larga, Multilam. c/ cinturones con.in. Lote 150607.
- 1 resucitador de adulto. Hand. 83968. PM 647 – 171
- 1 Resucitador pediátrico. Hand 83984 PM 647 – 1
- 1 Oxímetro Adulto. Pulso dedo s/ alarma MD 300CL- Marca: SILFAB.
- 1 oxímetro pediátrico. Pulso dedo – MD. 300 CP. Marca SILFAB.
- 1 collar Filadelfia, chico s/traqueot. (Nac.)
- 1 Collar Filadelfia, grande s/ traqueot. (Nac.)
- 3 Tensiómetro. Aneroide c/ est. Bokang.
- 1 Tensiómetro pediátrico, Aneroide 1 Braz – Marca: Novamed 129.
- 3 Tubos Mayo. Guedell – Negro 59013.
- 3 Tubos Mayo. Guedell verdes 59015.
- 3 Tubos Mayo. Guedell. Naranja 59016.
- 1 Aspirador manual completo. Marca: Hand 17574647-1
- 1 balanza bebe. Electrón 20 Kg./ 10 Kg. Systelvit.
- 1 Otoscopio. Mini 3000 c/ espec. Marca Heini.
- 1 Estetoscopio, simple adulto. Marca: Coronet.
- 1 caja instrumental. Acero Inoxidable: 20 x10x4 cm.
- 1 Bisturí de Acero N° 3.
- 1 Tijera de curaciones, recta 14 R/A, recta.
- 1 porta agujas, Maya Hogar 14.
- 1 pinza Crile, 14 cm, recta.
- 3 termómetros digitales.
- 1 Soporte para suero.

El Departamento de Patrimonio realizará la incorporación y registro de los bienes detallados en el artículo precedente.

---

Decreto N° 700 del 30 de diciembre de 2016.

Prorrogando para el Ejercicio 2017, hasta que se cuente con las normas correspondientes al ejercicio citado, los siguientes instrumentos legales:

Ordenanza Fiscal – Ordenanza N° 5151/2015.

Ordenanza Impositiva – Ordenanza N° 5152/2015 y su modificación (Ordenanza N° 5257/16 y Decreto Reglamentario N° 209/16.

---

Decreto N° 701 del 30 de diciembre de 2016.

Facultando a la Contaduría Municipal a realizar los ajustes que considere pertinente con el fin de regularizar situaciones con proveedores de la Comuna.

---

-----  
Decreto N° 702 del 30 de diciembre de 2016.

Procediendo al recupero de fondos según informe del Director de Personal.  
-----

### **RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° 243 del 6 de diciembre de 2016.

Autorizando el descuento en los haberes del personal, de los importes que el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Baradero (S.O.E.M.B.) denuncia como comprometidos por los Agentes con el Sindicato y que es consentido por los mismos.  
-----

Resolución N° 244 del 06 de diciembre de 2016.

Autorizando excepcionalmente el descuento en los haberes del personal, de los importes que la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) denuncia como comprometidos por los Agentes con el Sindicato y que es consentido por los mismos.  
-----

Resolución N° 245 del 06 de diciembre de 2016.

Declarando de Interés Cultural el Libro “Tanta Luz” escrito por María Teresa Di Falco.  
-----

Resolución N° 246 del 06 de diciembre de 2016.

Tomando a cargo del Municipio los gastos que se ocasionen con motivo de la realización de la Jornada PYMES a llevarse a cabo el día 7 de diciembre de 2016.  
-----

Resolución N° 247 del 07 de diciembre de 2016.

Disponer el pago de una bonificación remunerativa por el mes de diciembre de 2016, a la Agente Municipal Boonman Analía.  
-----

Resolución N° 248 del 07 de diciembre de 2016.

Determinando por el mes de diciembre de 2016, para la Agente Municipal Mori Vanesa Carolina, el pago de una Bonificación Remunerativa.  
-----

Resolución N° 249 del 12 de diciembre de 2016.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja Cuenta 21893, Titulares de inmueble: Tato Edgardo Ariel y Tato Stella Maris A.  
-----

Resolución N° 250 del 12 de diciembre de 2016.  
-----

Proceder por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja la Cuenta 486. Titular de inmueble: Beyer Justo Cristóbal.

---

Resolución N° 251 del 12 de diciembre de 2016.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja la Cuenta 519. Titular de inmueble: Beyer Justo.

---

Resolución N° 252 del 12 de diciembre de 2016.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja la Cuenta 934 y 935. Titular de los inmuebles: Beyer Justo Cristóbal.

---

Resolución N° 253 del 13 de diciembre de 2016.

Procediendo por la Contaduría Municipal por prescripción, a dar de baja, Cuenta 8487 – Prescripción periodos 01/05 al 12/10 inclusive, Tasa por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios.

Prescripción periodos 0/91 al 03/96, Tasa por Alumbrado Público.

Prescripción cuota 1: Ampliación red de agua corriente.

Titular de inmueble: Flores María Isabel.

---

Resolución N° 254 del 13 de diciembre de 2016.

Procediendo por la Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja: Cuenta 3755. Prescripción periodos 01/07 al 12/10 inclusive. Titular del inmueble: Martínez Roberto Hugo y Vega Marta Lucia.

---

Resolución N° 255 del 13 de diciembre de 2016.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción a dar de baja: Cuenta 1902- Tasa por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios. Prescripción períodos 01/05 al 12/10 inclusive.

Cuenta 911024 – obra Pavimento – Barrio Sur. Origen de la deuda: Cuota 84 a 108.

Titular de los inmuebles: Casaniga de Benfiglio Catalina Elena.

---

Resolución N° 256 del 14 de diciembre de 2016.

Otorgando Licencia sin goce de haberes, al Agente Sr. Noguera Cristian Martín, por el término de 3 (tres) meses, a partir del 19 de diciembre de 2016, de acuerdo al artículo 46° de la Ley N° 11.757.

---

Resolución N° 257 del 15 de diciembre de 2016.

Ordenando la sustanciación de Actuaciones Presumariales tendientes a determinar las responsabilidades por el hecho descrito por la Srta. Carla Ducó en relación a la gravísima situación vivida por su abuela Irma Geres en el Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro”, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44° de la ley 14.656.

---

Resolución N° 258 del 15 de diciembre de 2016.

Procediendo por la Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja: Cuenta 21642 – Obra Pavimento – Origen de la deuda: Año 1997- Prescripta Cuotas 1 a 108.

Derechos de construcción. Prescripta cuota 1.

Titular del inmueble: Sánchez Cesar Damian.

Resolución N° 259 del 16 de diciembre de 2016.

Tomar a cargo del Municipio los gastos en concepto de Servicio de luz y sonido que se utilizará durante la Feria de emprendedores a llevarse a cabo el día 17 de diciembre de 2016 en la Plaza Colon.

-----  
Resolución N° 260 del 19 de diciembre de 2016

Tomando a cargo del Municipio, los gastos que demande la recepción que se ofrecerá a autoridades y funcionarios que participen de la Jornada de Trabajo, referente a la creación de una Área de “Diversidad Sexual” a llevarse a cabo el día 28 del corriente año en el Salón del Honorable Concejo Deliberante.

-----  
Resolución N° 261 del 22 de diciembre de 2016.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja: Cuenta 801 – Prescripción períodos 01/05 al 12/08 inclusive. Tasa por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios. Titular del inmueble: Barrás Mirta Lilian.

-----  
Resolución N° 262 del 23 de diciembre de 2016.

Procediendo por la Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja: Cuenta 2383. Tasa por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios. Prescripción períodos 01/95 al 12/09 inclusive.  
Titular del inmueble: Van Loo Roberto E.

-----  
Resolución N° 263 del 26 de diciembre de 2016.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja: Cuenta 8763 – Obra de agua (130 cuadras) Prescripta: Cuota 1.  
Titular del inmueble: Hegi Karina y Liaudat Esteban Antonio.

-----  
Resolución N° 264 del 26 de diciembre de 2016.

Disponer el pago de una Bonificación Remunerativa, a los Veterinarios Rego Claudia Cecilia y Bogliolo Herald, a cada profesional y por cada curso que dicten para la obtención o renovación de la Libreta Sanitaria Nacional Única.

---

Resolución N° 265 del 26 de diciembre de 2016.

Disponiendo el pago de una bonificación por jornada prolongada, al Jefe del Departamento de Alumbrado Público y otros, Agente Raio Mario Carlos.

-----

Resolución N° 266 del 28 de diciembre de 2016.

Procediendo por Tesorería Municipal a transferir los saldos afectados considerados de libre disponibilidad de la Cuenta 111220100 – Recursos con afectación – la suma de \$ 7.200.000= a la Cuenta 111210114 – Recursos ordinarios.

-----

Resolución N° 267 del 29 de diciembre de 2016.

Autorizando excepcionalmente el descuento en los haberes del personal, de los importes que la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) denuncia como comprometidos por los Agentes con le Sindicato y que es consentido por los mismos.

-----



---

---

---



